

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/11 - BOLSA EMPLEO TEMPORAL INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2021/7212</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U2C0W-4R3PT-L2OH6</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- LYDIA RUPEREZ ALONSO, Concejala Delegada de Deporte y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. aprobado 22/10/2021 11:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/10/2021 11:55



## D E C R E T O

Mediante Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2021 fueron aprobadas la convocatoria y Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría Ingeniero/a Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto. Las bases fueron publicadas en el BOCM Núm. 218 de 13 de septiembre de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 27 de septiembre de 2021.

Según se establece en las Bases Generales las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto (BOCM Núm. 9, de 11 de enero de 2017), expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución se procederá a la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos (Base 6.2) concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos. Asimismo se publicará la designación nominal del Tribunal Calificador (Base 7.2).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con la competencia establecida en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**Doña Lydia RUPÉREZ ALONSO, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, en virtud de delegaciones conferidas por Decreto nº 2021/1712, de 8 de marzo, viene en Decretar,**

**PRIMERO.- APROBAR** el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto, que es la siguiente:



**Listado provisional de admitidos**

ASPIRANTE
ALONSO VALIENTE, EVA MARIA
ARSUAGA BENITO, MARIA ELENA
BARROSO ALVAREZ, MARIA INES
BLANCO PAETSCH, ADRIAN
BRITO PADRON, NORBERTO
CARO PALOMO, GUILLERMO
CASTELLANO MORENO VAQUERIZO, JOSE ANTONIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARGARITA JUANA
GUTIERREZ MERINO, ANA MARIA
MARIN RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO
MARRON MAURIZ, AMANDA PILAR
MILLAN MARTINEZ, FELICISIMO
MONTEJANO SANCHEZ-BRAVO, OSCAR
MUÑOZ GARCIA, RODRIGO
MUÑOZ PEINADO, ROBERTO
ORTEGA SERRANOS, JAVIER
RODRIGUEZ GARRIDO, JOSE MANUEL
VERDEJO HERRERO, JUAN CARLOS

**Listado provisional de excluidos**

ASPIRANTE	INCIDENCIA
CARRASCO DIAZ, MARIA RAQUEL	2
GARCIA GONZALEZ, MIGUEL	1
SIERRA HERREROS, JOSE LUIS	2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2241320.U2C0W-4R3PT-L2OH6.CDD895457BFEED14BDEA3CE4610370F191CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No presenta documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen. Si las tasas no han sido abonadas dentro del periodo de presentación de instancias, esta circunstancia no será subsanable.
2	No presenta fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

Los aspirantes dispondrán según lo establecido en el art. 6.2 de las Bases Generales de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste Decreto para solicitar la subsanación de omisiones o errores, mejora de la solicitud inicial (exclusivamente respecto a la documentación ya presentada) o formular reclamaciones.

Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** como miembros del Tribunal Calificador del proceso de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto, a las siguientes personas:

**Presidenta:** Don Manuel MOHEDANO SALILLAS, Arquitecto Jefe del Ayuntamiento de Pinto, y como Presidenta suplente, Doña Esperanza Macarena ARJONA MORELL, Técnico Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Pinto.

**Secretario:** Don Daniel NOGUEIRA MARTÍNEZ, Secretario del Ayuntamiento de Pinto, y como Secretario/a suplente, el/la que reglamentariamente corresponda.

**Vocal 1:** Don María Teresa de Jesús TREJO TREJO, Ingeniera Técnico del Ayuntamiento de Pinto, y como vocal 1 suplente Don José Gregorio GONZÁLEZ GÓMEZ, Arquitecto del Ayuntamiento de Pinto.

**Vocal 2:** Doña Esther GONZÁLEZ GALÁN, Ingeniera Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto, y como Vocal 2 suplente Doña Patricia del Rosario MASCAS NÚÑEZ, Técnico Jefe de Sección del Ayuntamiento de Pinto.



**Vocal 3:** Don Manuel FALCÓ MONGE, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Pinto, y como vocal 3 suplente Doña Concepción ÁLVAREZ MOLINA, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Pinto.

Contra la designación de los miembros del Tribunal Calificador las personas interesadas podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.- PUBLICAR** el contenido íntegro de éste Decreto en la página web del Ayuntamiento de Pinto, indicando el plazo de subsanación de defectos.

*Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este Decreto, el cual se remite a la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Decretos como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo)*